

**ESTUDIO DE DETALLE  
ED124**

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED124</b>		<b>M-8</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>VIVIENDAS JARDÍN, S.A.</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b> <b>- Ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial Agua Amarga.</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			21/08/2006
Exposición pública (Publicación)		DOGV	5356	28/09/2006
Exposición pública (Publicación)		Información		11/09/2006
Aprobación definitiva	PLENO			20/02/2007
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	66	30/03/2007
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		28/03/2007



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

Decreto nº:

3208

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2004, en Alicante, a 21 de agosto de 2006.

<sup>P.S.M.</sup>  
El Vicesecretario en funciones,

Fdo.: Jose Mª Simón Rodríguez

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial “Agua Amarga”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2006, aprobó el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial "Agua Amarga".

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes, modificando el número de plantas, sin variar el aprovechamiento previsto en el Plan Parcial y concretar el retranqueo al espacio libre verde y la separación mínima entre edificaciones.

Los parámetros establecidos para las nuevas edificaciones son los siguientes:

- Se mantienen las condiciones de ocupación máxima de parcela y la edificabilidad máxima fijadas por el Plan Parcial vigente.
- Se propone, atendiendo a la posibilidad que ofrece el artículo 190.3.b) del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificar la altura máxima de la edificación, fijándola en BJ + IV y 16'25 m., admitiendo que la edificación llegue a PB + VI y 23'75 m. en el 15 % de la superficie ocupada por la edificación mientras que el Plan Parcial establece que la altura máxima de la edificación en número de plantas y metros será de PB + III y 16'25 m. admitiendo puntualmente que la edificación llegue a PB + V y 23'75 m. en el 15 % de la superficie ocupada.

Asimismo se propone limitar a 4 m. la altura máxima de planta baja, coincidiendo con la que el Plan Parcial establece como altura mínima.

- La edificación, sin sobrepasar la alineación exterior, guardará unos retranqueos mínimos al eje de la vía o vías que conformen la parcela iguales a la mitad de la altura de aquella. Los retranqueos mínimos al resto de linderos, es decir, al EL.1 serán de 5 m. Si el edificio tuviera varios planos de fachada, se aplicarán las reglas anteriores para cada uno de ellos, considerando a estos efectos sus alturas respectivas en relación con la rasante oficial para las alineaciones exteriores y la línea imaginaria que une las rasantes oficiales para los linderos laterales.

Las edificaciones sitas en la misma parcela guardarán una separación entre sí no inferior a la tercera parte de la mayor de sus alturas respectivas.

Las construcciones subterráneas podrán alcanzar los linderos y la alineación exterior.

El Plan Parcial establece que los retranqueos mínimos al resto de linderos serán iguales a la tercera parte de la altura del edificio en cuestión, con un mínimo absoluto de 5 m. y las edificaciones sitas en la misma parcela guardarán una separación entre paramentos verticales no inferior a las dos terceras partes de la semisuma de sus alturas respectivas.

000009

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento indicando que *“los criterios relativos a la medición de las alturas máxima de cornisa así como el límite de ocupación para la aplicación del porcentaje de altura máxima de 16’25 m., serán los que se derivan directamente de la aplicación de las Ordenanzas del Plan Parcial, por lo que los datos de ocupación, edificabilidad y altura máximas se justificarán en el oportuno proyecto de edificación, teniendo carácter de máximos los datos incluidos en los planos de ordenación O-4, O-5 y O-6”*.

De conformidad con lo previsto en el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 22 de marzo de 2004, la Concejala de Urbanismo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial “Agua Amarga”.

**Segundo.-** Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Tercero.-** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Cuarto.-** Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede”.

Alicante, a 18 de agosto de 2006.  
La Técnico del Departamento,

  
Fdo.: Almudena Carreres Ballester.

### Jutjat de Primera Instància número 5 de València

*Notificació a Mariano Prieto González de la sentència dictada en les actuacions del juí verbal número 808/2005. [2006/Q10314]*

Procediment: assumpte civil 808/2005  
Juí: juí verbal (desnonament per falta de pagament) 808/2005  
Part demandant: Arturo Jorge Llorca  
Part demandada: Mariano Prieto González  
Sobre: verbals arrendataris i precaris  
En el juí a què es fa referència s'ha dictat la resolució que té l'encapçalament i la decisió que diuen així:

«Sentència número 96/2006  
Jutge que la dicta: Juan Francisco Guerra Mora  
Lloc: València  
Data: 29 de maig de 2006  
Part demandant: Arturo Jorge Llorca  
Advocada: María Teresa Sánchez Morgado  
Procurador: Carlos Javier Aznar Gómez  
Part demandada: Mariano Prieto González  
Objecte del juí: verbals arrendataris i precaris  
Decisió

Que estíme la demanda de desnonament formulada pel procurador Carlos Aznar Gómez, en representació d'Arturo Jorge Llorca, contra Mariano Prieto González, i el condemne a pagar la finca situada a València, carrer de l'Actor Mora, 25, 3r, 4a, en el termini legalment establert. Tot això al mateix temps que imposa a la demandada el pagament de les costes causades en este procediment.

Manera d'impugnació: mitjançant un recurs d'apel·lació davant l'Audiència Provincial de València (article 455 LECn). El recurs es prepararà a través d'un escrit presentat en este jutjat en el termini de cinc dies hàbils, comptadors des de l'endemà de la notificació, limitat a citar la resolució apel·lada, manifestant la voluntat de recórrer, amb expressió dels pronunciaments que impugna (article 457.2 LECn).

Esta és la sentència, que pronuncie, mane i firme».

Atés el desconeixement de l'actual domicili o residència de la part demandada, mitjançant la provisió de 31 de juliol de 2006, el jutge, de conformitat amb el que disposen els articles 156.4 i 164 de la Llei 1/2000, d'Enjuiciament Civil, ha acordat la publicació del present edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat*, per a portar a efecte la diligència de notificació de la sentència dictada en data 29 de maig de 2006 al demandat Mariano Prieto González.

València, 31 de juliol de 2006.- La secretària judicial: Francisca Tomás Llavador.

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa UT-Zona 1 del pla parcial Aigua Amarga. [2006/S10228]*

La regidora d'Urbanisme, amb data 21 d'agost de 2006, ha dictat un Decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública per termini d'un mes, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa UT-Zona 1 del Pla Parcial Aigua Amarga.

La qual cosa es publica perquè se'n prenga coneixement, i es comunica que l'expedient podrà ser examinat en l'oficina municipal d'Informació Urbanística (carrer de sant Nicolau, núm. 2) i que, durant l'esmentat termini, es podran presentar al·legacions, tot això d'acord

### Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia

*Notificación a Mariano Prieto González de la sentencia recaída en los autos del juicio verbal número 808/2005. [2006/Q10314]*

Procedimiento: asunto civil 808/2005  
Juicio: juicio verbal (desahucio por falta de pago) 808/2005  
Parte demandante: Arturo Jorge Llorca  
Parte demandada: Mariano Prieto González  
Sobre: verbales arrendatarios y precarios  
En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia número 96/2006  
Juez que la dicta: Juan Francisco Guerra Mora  
Lugar: Valencia  
Fecha: 29 de mayo de 2006  
Parte demandante: Arturo Jorge Llorca  
Abogada: María Teresa Sánchez Morgado  
Procurador: Carlos Javier Aznar Gómez  
Parte demandada: Mariano Prieto González  
Objeto del juicio: verbales arrendatarios y precarios  
Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio formulada por el procurador Carlos Aznar Gómez, en representación de Arturo Jorge Llorca, contra Mariano Prieto González, condenando al mismo a que abandone la finca sita en Valencia, calle del Actor Mora, 25, 3.º, 4.º, en el plazo legalmente establecido. Todo ello a la vez que se impone a la demandada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de julio de 2006, el juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat*, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada en fecha 29 de mayo de 2006 al demandado Mariano Prieto González.

Valencia, 31 de julio de 2006.- La secretaria judicial: Francisca Tomás Llavador.

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Tràmits procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del plan parcial Agua Amarga. [2006/S10228]*

La concejala de Urbanismo, con fecha 21 de agosto de 2006, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-zona 1 del plan parcial Agua Amarga.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, núm. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con

amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 22 d'agost de 2006.- La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari en funcions: José M<sup>o</sup> Simón Rodríguez.

### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa E-Z1 del pla parcial La Condomina. [2006/M10229]*

La regidora d'Urbanisme, amb data 21 d'agost de 2006, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per termini d'un mes, comptat des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa E-Z1 del pla parcial La Condomina, que permeta la construcció del Parc Central de Bombers Ildefonso Prats i el Quarter General de la Policia Local.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixement i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant el termini indicat, es podran presentar alegacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 22 d'agost de 2006.- La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari en funcions: José M<sup>o</sup> Simón Rodríguez.

## 2. Altres assumptes

### Ajuntament de Cabanes

*Informació pública de l'aprovació definitiva del projecte d'urbanització del sector S6. [2006/M10248]*

La Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Cabanes, en sessió celebrada el dia 20 d'abril de 2006, va aprovar definitivament el projecte d'urbanització del sector S6, del qual és adjudicatari la mercantil Ensanche Urbano SA.

Cosa que es fa pública als efectes oportuns i de conformitat amb el que regula l'article 59 de la Llei 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, i es fa saber que el dit projecte no conté normes urbanístiques.

Cabanes, 21 d'agost de 2006.- L'alcalde accidental: Artemio Siurana Gauchía.

### Ajuntament de Casinos

*Informació puntual del projecte de modificació puntual número 2 del planejament urbanístic municipal, consistent en la classificació de terrenys per a ús esportiu i adequació d'una parcel·la a diversos usos. [2006/S10302]*

Aprovat pel Ple en sessió de 17 de juliol de 2006 el projecte de modificació puntual número 2 del planejament urbanístic municipal, consistent en la classificació de terrenys per a ús esportiu i adequació d'una parcel·la a diversos usos - se sotmet a informació pública per un termini d'un mes a efectes d'alegacions.

Casinos, 18 de juliol de 2006.- L'alcalde: José Salvador Murgui Soriano.

lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 22 de agosto de 2006.- La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario en funciones: José M<sup>o</sup> Simón Rodríguez.

### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana E-Z1 del plan parcial La Condomina. [2006/M10229]*

La concejala de Urbanismo, con fecha 21 de agosto de 2006, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana E-Z1 del plan parcial La Condomina, que permita la construcción del Parque Central de Bomberos Ildefonso Prats y el Cuartel General de la Policia Local.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 22 de agosto de 2006.- La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario en funciones: José M<sup>o</sup> Simón Rodríguez.

## 2. Otros asuntos

### Ayuntamiento de Cabanes

*Información pública de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector S6. [2006/M10248]*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabanes, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector S6, del que es adjudicatario la mercantil Ensanche Urbano SA.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y de conformidad con lo regulado en el artículo 59 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significándose que dicho proyecto no contiene normas urbanísticas.

Cabanes, 21 de agosto de 2006.- El alcalde accidental: Artemio Siurana Gauchía.

### Ayuntamiento de Casinos

*Información puntual del proyecto de modificación puntual número 2 del planeamiento urbanístico municipal, consistente en la clasificación de terrenos para uso deportivo y adecuación de una parcela a diversos usos. [2006/S10302]*

Aprobado por el Pleno en sesión de 17 de julio de 2006 el proyecto de modificación puntual número 2 del planeamiento urbanístico municipal, consistente en la clasificación de terrenos para uso deportivo y adecuación de una parcela a diversos usos - se somete a información pública por un plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Casinos, 18 de julio de 2006.- El alcalde: José Salvador Murgui Soriano.

000016

EDUCACIÓN

# El PSPV afirma que los barracones serán «lo primero» que se verá del inicio del curso

Los socialistas califican la situación de «inaceptable» y recuerdan que «las prefabricadas cuestan 20 millones al año»

**REDACCIÓN**  
**L**a portavoz de Educación y Cultura del PSPV en las Cortes, Ana Noguera, denunció ayer que los barracones serán «lo primero» que vean los escolares de la Comunidad hoy en el inicio del curso. La responsable calificó de «inaceptable» el estado de numerosos centros, y aseguró que «ya en 2004» Camps aseguró que para este año «no habrían más aulas prefabricadas».

Al respecto, Noguera se preguntó «dónde han quedado esas promesas» y añadió que «las mentiras de Camps se demuestran por sí mismas con sus propios presupuestos». En este sentido, recalcó que «la realidad es que en una década ha aumentado en un 3.600 por ciento el coste anual del alquiler de los barracones». La diputada aludió a datos obtenidos por el Síndic de Compres y presupuestos de la Conselleria, según los cuales las prefabricadas cuestan «20 millones de euros» al año. Esta situación, prosiguió, «evidencia que Camps no se ha dado cuenta aún de que esto no es calidad de educación», a

la vez que consideró «inconcebible» que colegios e institutos de nueva construcción «también tengan barracones».

Por su parte, el diputado de EU-Éntesa Ramón Cardona aseguró que el PP «no ha construido ninguna escuela infantil» en las tres legislaturas que lleva en el gobierno autonómico. Añadió que, en todo este tiempo, «han sido inca-

propios alumnos y sus padres. Sin embargo, estimó, «si fuese por el grupo popular se tendrían los mismos centros públicos que cuando empezaron a gobernar, y 10 años más viejos».

Desde el PP, su vicesecretario regional en la Comunidad, Ricardo Costa, exigió al Gobierno que invierta 458 millones de euros «necesarios» para financiar la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Costa acusó al jefe del Ejecutivo, José Luis Rodríguez Zapatero, de «relegar la educación al ostracismo de sus prioridades», al «olvidar» la asignación de fondos para esta ley.

El dirigente lamentó que «tampoco el candidato socialista en la Comunidad haya levantado la voz» para defender los intereses autonómicos «en un tema clave para cualquier partido político». En su opinión, Pla «se está cesu- rando a sí mismo» al convertir el panorama político valenciano «en un serial de segunda clase», pero sin presentar «alternativas ni programas», ni preocuparse «por nada que no sea él mismo», algo que, pronosticó, «le pasará factura».

pacos de dotar de las infraestructuras necesarias a la escuela pública», mientras se amplían los conciertos con centros privados para «favorecer el negocio y el adoctrinamiento del alumnado».

En su opinión, algunos centros se han adecuado exclusivamente gracias a «las movilizaciones» de diversas organizaciones y de los

**Ricardo Costa exige al Gobierno una inversión de 458 millones para financiar la implantación de la LOE**

CONFLICTO

# El SPPLB exige anular las multas de la ORA hasta que se modifique la ordenanza en pleno

**REDACCIÓN**  
 ■ El Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos de la Comunidad Valenciana (SPPLB-CV) solicitó ayer al Ayuntamiento de Alicante que anule todas las multas impuestas por la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (ORA) hasta que se modifique la normativa en pleno. El cambio consistirá en la inclusión de un anexo con las calles donde se aplica la «zona azul», algo que, según fuentes del sindicato, supone «dar en parte la razón» a sus reivindicaciones.

La organización recalcó que sus medidas «no tienen como finalidad fastidiar a nadie», ni tampoco tiene «una especial animadversión» al alcalde de Alicante, Luis Díaz Alperi. Defendió que sus objetivos son «la defensa de los derechos laborales y profesionales de los trabajadores» y de los ciudadanos. En este sentido, insistió en que las acciones judiciales que ha iniciado el SPPLB son «consecuencia de la actitud de algunas concejalías, así como de los malos asesores en los que confiamos». Asimismo, aseguró haber encontrado en el Ayuntamiento de la ciudad «escasa sensibilidad y atención» a las propuestas que ha ido realizando. Hasta que esta «falta de respuesta», consideró,

«no queda más salida que pedir el amparo judicial».

El sindicato consideró «desca- ble» que se prescinda de empresas privadas para «gestionar un servicio público de gran entidad como es la ORA y Grúas». Para el SPPLB, ni la organización ni la mayoría de los ciudadanos pueden «confiar en una empresa privada para su gestión», cuando la dirección de la misma «viene ac-

**El sindicato insiste en que el Ayuntamiento debería asumir de forma directa la gestión de la zona azul**

tuando de forma caciquil con los trabajadores», dado que lo que busca es «la rentabilidad económica por encima del servicio público objetivo e imparcial». A su juicio, el Ayuntamiento de Alicante debería controlar directamente la ORA, tal y como se realiza en ciudades como Barcelona o Elche. No obstante, el sindicato reiteró su «disposición al diálogo para encontrar soluciones» que supongan una mejora en la prestación de este servicio público.

FALTA DE RECURSOS

## CC OO demanda más inversiones en la Vega Baja

■ La Federación de Enseñanza de CC OO-PV en el Baix Vinalopó y la Vega Baja ha exigido a la Generalitat una mayor inversión en los centros escolares de esta última comarca, de forma que se pueda contar con «más centros reales y menos aulas prefabricadas». Además, apela a «un compromiso institucional para la mejora de las condiciones efectivas, laborales y para la enseñanza» en esta zona. El sindicato señala que en este curso «vuelven a quedar a flote carencias» como «la sobreexplotación de los espacios educativos» y la «escasez de los medios y recursos necesarios». La organización reivindica una disminución de las ratios en la comarca y más programas de compensación educativa y acciones dirigidas a fomentar la convivencia entre los escolares. Asimismo, critica la «alta provisionalidad» de la plantilla docente, que en la Vega Baja y el Baix Vinalopó afecta a «más del 30 por ciento de las vacantes».

**ATENCIÓN**  
**PROMOTORES**  
**Y**  
**CONSTRUCTORES**

VENDEMOS  
 Manzanas edificables en  
 ASPE para  
 chalets independientes  
 Información:  
 Tel.: 965 492 770

**CURSO**  
**PROMOTOR**  
**DE VIVIENDAS**  
**ALICANTE**

INICIO:  
**25 DE SEPTIEMBRE**  
**¡¡ TOTALMENTE PRÁCTICO !!**  
**GRUPO KEPLER**  
**902 364 532**  
 inmobpromotor.com

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
 EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 21 de agosto de 2006, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalles para la ordenación de volúmenes de la manzana E-21 del Plan Parcial "La Condomina", que permita la construcción del Parque Central de Bomberos "Ildefonso Prats" y el Cuartel General de la Policía Local.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 93.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, Alicante, 22 de agosto de 2006.

La Concejala de Urbanismo. El Vicesecretario en funciones

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
 EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 23 de agosto de 2006, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalles para la ordenación de volúmenes de la manzana U-30a y del Plan Parcial "Aguas Amargas".

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 93.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 22 de agosto de 2006.

La Concejala de Urbanismo. El Vicesecretario en funciones

**ECONOMÍA**

Tu suplemento de cada domingo

INFORMACIÓN

**SE VENDE**  
**SOLAR URBANO**

LICENCIA INMEDIATA.  
 Plurifamiliar (mas de 100 viviendas)  
 para 1ª residencia en YECLA,  
 Ciudad industrial de 40.000 Habitantes.  
**EN REGIÓN DE MURCIA**

**TELF. 647017498**





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

000037



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

**"I-2.2. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA UT-ZONA 1 DEL PLAN PARCIAL "AGUA AMARGA": APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2006, aprobó el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial "Agua Amarga".

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes, modificando el número de plantas, sin variar el aprovechamiento previsto en el Plan Parcial y concretar el retranqueo al espacio libre verde y la separación mínima entre edificaciones.

Los parámetros establecidos para las nuevas edificaciones son los siguientes:

- Se mantienen las condiciones de ocupación máxima de parcela y la edificabilidad máxima fijadas por el Plan Parcial vigente.

- Se propone, atendiendo a la posibilidad que ofrece el artículo 190.3.b) del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificar la altura máxima de la edificación, fijándola en BJ + IV y 16'25 m., admitiendo que la edificación llegue a PB + VI y 23'75 m. en el 15 % de la superficie ocupada por la edificación mientras que el Plan Parcial establece que la altura máxima de la edificación en número de plantas y metros será de PB + III y 16'25 m. admitiendo puntualmente que la edificación llegue a PB + V y 23'75 m. en el 15 % de la superficie ocupada.

Asimismo se propone limitar a 4 m. la altura máxima de planta baja, coincidiendo con la que el Plan Parcial establece como altura mínima.

- La edificación, sin sobrepasar la alineación exterior, guardará unos retranqueos mínimos al eje de la vía o vías que conformen la parcela iguales a la mitad de la altura de aquella. Los retranqueos mínimos al resto de linderos, es decir, al EL.1 serán de 5 m. Si el edificio tuviera varios planos de fachada, se aplicarán las reglas anteriores para cada uno de ellos, considerando a estos efectos sus alturas respectivas en relación con la rasante oficial para las alineaciones exteriores y la línea imaginaria que une las rasantes oficiales para los linderos laterales.

Las edificaciones sitas en la misma parcela guardarán una separación entre sí no inferior a la tercera parte de la mayor de sus alturas respectivas.

Las construcciones subterráneas podrán alcanzar los linderos y la alineación exterior.

El Plan Parcial establece que los retranqueos mínimos al resto de linderos serán iguales a la tercera parte de la altura del edificio en cuestión, con un mínimo absoluto de 5 m. y las edificaciones sitas en la misma parcela guardarán una separación entre paramentos verticales no inferior a las dos terceras partes de la semisuma de sus alturas respectivas.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento indicando que *"los criterios relativos a la medición de las alturas máxima de cornisa así como el límite de ocupación para la aplicación del porcentaje de altura máxima de 16'25 m., serán los que se derivan directamente de la aplicación de las Ordenanzas del Plan Parcial, por lo que los datos de ocupación, edificabilidad y altura máximas se justificarán en el oportuno proyecto de edificación, teniendo carácter de máximos los datos incluidos en los planos de ordenación O-4, O-5 y O-6"*.

Mediante Decreto de 21 de agosto de 2006, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el Diario Información de 11 de septiembre de 2006, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.356 de fecha 28 de septiembre de 2006 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Constan en el expediente certificados de los Registros General del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo que acreditan que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley

000038

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría -14 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS y GEU)- adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial "Agua Amarga", promovido por la mercantil "Viviendas Jardín, S.A."**

**Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.**

**Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.**

**Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil "Viviendas Jardín, S.A."**

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 21 de febrero de 2007.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario General del Pleno

Luis Díaz Alperi



Carlos Arteaga Castaño

ría. Dicha actividad será emplazada en centro comercial La Finca I, locales 13 y 14 del término municipal de Algorfa.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley 3/1989 de la Generalitat Valenciana, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Algorfa, 15 de marzo de 2007.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0706607\*

## EDICTO

Por don Manuel Gil Sánchez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante. Dicha actividad será emplazada en la calle San Agustín, 26 del término municipal de Algorfa.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley 3/1989 de la Generalitat Valenciana, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Algorfa, 15 de marzo de 2007.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0706611\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 20 de febrero de dos mil siete, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

«Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial «Agua Amarga»: Aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2006, aprobó el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial «Agua Amarga».

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes, modificando el número de plantas, sin variar el aprovechamiento previsto en el Plan Parcial y concretar el retranqueo al espacio libre verde y la separación mínima entre edificaciones.

Los parámetros establecidos para las nuevas edificaciones son los siguientes:

- Se mantienen las condiciones de ocupación máxima de parcela y la edificabilidad máxima fijadas por el Plan Parcial vigente.

- Se propone, atendiendo a la posibilidad que ofrece el artículo 190.3.b) del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificar la altura máxima de la edificación, fijándola en BJ + IV y 16'25 m., admitiendo que la edificación llegue a PB + VI y 23'75 m. en el 15 % de la superficie ocupada por la edificación mientras que el Plan Parcial establece que la altura máxima de la edificación en número de plantas y metros será de PB + III y 16'25 m. admitiendo puntualmente que la edificación llegue a PB + V y 23'75 m. en el 15 % de la superficie ocupada.

Asimismo se propone limitar a 4 m. la altura máxima de planta baja, coincidiendo con la que el Plan Parcial establece como altura mínima.

- La edificación, sin sobrepasar la alineación exterior, guardará unos retranqueos mínimos al eje de la vía o vías que conformen la parcela iguales a la mitad de la altura de aquella. Los retranqueos mínimos al resto de linderos, es decir, al EL.1 serán de 5 m. Si el edificio tuviera varios planos de fachada, se aplicarán las reglas anteriores para cada uno

de ellos, considerando a estos efectos sus alturas respectivas en relación con la rasante oficial para las alineaciones exteriores y la línea imaginaria que une las rasantes oficiales para los linderos laterales.

Las edificaciones sitas en la misma parcela guardarán una separación entre sí no inferior a la tercera parte de la mayor de sus alturas respectivas.

Las construcciones subterráneas podrán alcanzar los linderos y la alineación exterior.

El Plan Parcial establece que los retranqueos mínimos al resto de linderos serán iguales a la tercera parte de la altura del edificio en cuestión, con un mínimo absoluto de 5 m. y las edificaciones sitas en la misma parcela guardarán una separación entre paramentos verticales no inferior a las dos terceras partes de la semisuma de sus alturas respectivas.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento indicando que «los criterios relativos a la medición de las alturas máxima de cornisa así como el límite de ocupación para la aplicación del porcentaje de altura máxima de 16'25 m., serán los que se derivan directamente de la aplicación de las Ordenanzas del Plan Parcial, por lo que los datos de ocupación, edificabilidad y altura máximas se justificarán en el oportuno proyecto de edificación, teniendo carácter de máximos los datos incluidos en los planos de ordenación O-4, O-5 y O-6».

Mediante Decreto de 21 de agosto de 2006, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron edictos en el Diario Información de 11 de septiembre de 2006, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.356 de fecha 28 de septiembre de 2006 y en el Tablón de edictos Municipal.

Constan en el expediente certificados de los Registros General del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo que acreditan que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana UT-Zona 1 del Plan Parcial «Agua Amarga», promovido por la mercantil «Viviendas Jardín, S.A.».

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil «Viviendas Jardín, S.A.».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día

000052

siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de marzo de 2007.

La señora Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

\*0706602\*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce de marzo de 2007, acordó la aprobación de las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones a las asociaciones de consumidores y de carácter sanitario, para el apoyo de actuaciones relacionadas con la información y formación de los consumidores y con la salud pública, para el ejercicio 2007. Las bases pueden ser consultadas en el Centro de Recursos de Consumo, ubicado en el Mercado Central de Alicante o en:

<http://www.alicante-ayto.es/crc/home.html>

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de abril de 2007.

Alicante, 20 de marzo de 2007.

El Concejal Delegado, Juan Zaragoza Más. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0706603\*

## EDICTO

El miembro de la Junta de Gobierno Local, delegado de Recursos Humanos, con esta fecha, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto.- Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a varias plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2004, 2005 y 2006, por el turno de promoción interna y turno libre ordinario.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas de las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, por el turno de promoción interna y turno libre ordinario, de varias plazas vacantes en la plantilla de personal de esta Corporación, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2004, 2005 y 2006, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de fecha 10 de enero de 2007.

De conformidad con lo señalado en la base genérica tercera de la Convocatoria, resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que como Anexo I se adjuntan.

Segundo.- Publicar las listas indicadas en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Conceder a los aspirantes excluidos, cuya causa de exclusión sea de las consideradas subsanables, un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que subsanen los errores u omisiones detectados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

Año: 2004

CONVOCATORIA N.º 49: OFICIAL CONDUCTOR MECÁNICO DEL PARQUE MÓVIL

IDENTIFICADOR NOMBRE

216483042 BARDISA BUADES, JUAN CARLOS  
483418382 BLANES MARTINEZ, ANTONIO

IDENTIFICADOR NOMBRE

21492359D BOTELLA RUIZ, EMILIO JOSE  
52776710X CANTO FRANCÉS, MIGUEL  
53051490M CASTRO GARCÉS, BLAS  
44778152X GIL MERINO, JUAN LUIS  
53212338K GILBERT ESCRIBA, VÍCTOR  
21444660K GONZÁLEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER  
519302184V GONZALO GRACIA, ANGEL  
52779148J JERRE TORREBOSA, JUAN ANTONIO  
21473811E JUAN ZAPRA, JUAN ANTONIO  
44354428P LOPEZ CABRERA, LUCAS  
33487855E LOPEZ MONTES, GASPAR  
52770817P LOPEZ NAVARRO, VICENTE ANTONIO  
74231698A MACÍAGULLÓ, VICENTE  
79107679F MARTINEZ GUILLEN, FRANCISCO JAVIER  
21436893G MENA VILLEGAS, FRANCISCO JAVIER  
21464151E MONTEBEGO VILLALBA, JOSE  
52771905E MUÑOZ GONZÁLEZ, JORGE JOSE  
21417808E NAVARRETE MARTINEZ, JUAN  
21502868J NAVARRO ARMEDO, ANTONIO  
21504811A NAVARRO FERRIS, SALVADOR  
48343846K ORTIZ DUMAS, JOSE MARIA  
33497883R PACHECO MATEO, ANTONIANO  
21508546G PASTOR GUIJARRO, GUSTAVO  
52765015W PEÑA LOPEZ, JOSE GREGORIO  
52776723A PUCHE ALARCON, FRANCISCO  
21486300V QUÍLES GADEA, RAMÓN JOSE  
48350585P RODRIGUEZ BRAVO, NESTOR JOSE  
74217458T SANCHEZ DELEGIDO, FRANCISCO JOSE  
73769214A SANCHEZ DIANA, MIGUEL ANGEL  
53141043A SEGURA MARTINEZ, JESUS  
2254791D SERRANO SANCHEZ, ALFREDO  
52764257C SIEVENT PINAR, FRANCISCO  
21411930E VERA JOVER, ANTONIO  
48355128C VILAFLAMA MORAN, ANTONIO  
21467747F VILLENA PEREZ, ANGEL  
TOTAL PERSONAS: 37

EXCLUIDOS

IDENTIFICADOR NOMBRE

48362416V SOLER ALCARAZ, LUIS  
FALTA DE FIRMA

Año: 2005

CONVOCATORIA N.º 3: TÉCNICO REALIZADOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES

IDENTIFICADOR NOMBRE

1894338M BRAVO MORENO, JOSE LUIS  
TOTAL PERSONAS: 1

Año: 2005

CONVOCATORIA N.º 4: INGENIERO DE CANALES, CAÑALES Y PUERTOS

IDENTIFICADOR NOMBRE

75878591G ALONSO VIDALES, LUIS ALBERTO  
52775063E CASES ESTRADA, CRISTINA  
52773157W MALABI ANTON, MIGUEL NICOLAS  
50315183S MOREZUELAS IGUALADOR, GABRIEL  
07545880G PEREZ GARCIA, JUAN ANGEL  
07491729P RUBIO MASCARACHE, PEDRO  
02888153H SAE PEÑAS, MARTIN DAVID  
48458530W SERRANO CASTIBAROS, MIGUEL  
13160074A SOLER NEBBEDA, VICENTE  
TOTAL PERSONAS: 9

Año: 2006

CONVOCATORIA N.º 1: TÉCNICO EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA

IDENTIFICADOR NOMBRE

21465711Y BELTRA GARCIA-CALVO, CESAR IGNACIO  
1095644Q LOPEZ VENTURA, ENRIQUE  
TOTAL PERSONAS: 2

EXCLUIDOS

IDENTIFICADOR NOMBRE

21502448R GARCIA PARRA, RODRIGO ALBERTO  
74231078G TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO SIN COMPUTAR  
RODRIGUEZ MAR, MARIA JOSE  
INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Alicante, 14 de marzo de 2007.

El miembro de la Junta de Gobierno Local, delegado de Recursos Humanos, Juan Rodríguez Marín. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0706605\*

## REUNIÓN

## Fempa propone a Andreu que se cree más suelo industrial

■ La Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante (Fempa) se reunió ayer con Etelvina Andreu y le planteó la necesidad de que haya más coordinación de las administraciones para crear más suelo industrial en Alicante y que no renuncie a ser también ciudad industrial.



Etelvina Andreu y el presidente de Fempa, Guillermo Moreno

## URBANISMO

## Concepción espera el informe de los bomberos sobre los edificios desalojados en Carolinas

■ El concejal de Seguridad, Luis Concepción, manifestó ayer que los bomberos están elaborando el informe técnico de los dos inmuebles desalojados el lunes en el barrio de Carolinas inicialmente por una fuga de agua, en los que residen quince familias. Según el edil, el Ayuntamiento intenta evitar los riesgos y «quizás nos pasamos por

exceso pero preferimos desalojar a las personas antes que correr el riesgo de un derrumbe». En este sentido, dijo que así lo prueban los diferentes incidentes de los últimos meses en Alicante como ocurrió con las familias de Marqués de Molins que estuvieron fuera de casa varios meses «porque la seguridad siempre prima».

## TRANSPORTES

## La oposición critica que García Antón no explique la adjudicación de tranvías anulada

REDACCIÓN

■ Los grupos de la oposición en la Comisión de Obras Públicas y Transporte de las Cortes Valencianas lamentaron ayer la ausencia del conseller de Infraestructuras y Transporte, José Ramón García Antón, para explicar la anulación judicial de la adjudicación de nueve tranvías en Alicante y el descarrilamiento de un tren en la línea El Campello-Dénia. García Antón, que se ausentó por motivos de agenda, debía comparecer en la última Comisión de Obras Públicas de esta legislatura para explicar el procedimiento de contratación llevado a cabo para adjudicar nueve tranvías para el Tram de Alicante a Alton, que declaró nulo el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia.

# GEMMA NIERGA

## LA VENTANA

DE 16:00 A 19:00H.

PASE LO QUE PASE

Radio Alicante  
91.7 FM - 1.008 OM

UN PASO POR DELANTE



“LA ESA, COOP. V. DE NIRO DEL ALCOY”. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el Consejo Rector de esta Cooperativa, en su reunión del día 26 de marzo de 2007, acordó unánimemente trasladar su domicilio social, dentro de su mismo término municipal, a la calle Duquesa de Almodovar, 50. A partir del día 1 de abril de 2007, habiendo informado inmediatamente a todos los socios. El Presidente del consejo Rector

AYUNTAMIENTO DE ALCANTE  
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil siete almor, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

## ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLUMENES DE LA MANZANA U7-ZONA I DEL PLAN PARCIAL “AGUA ALMARGA”: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 18/2003, de 20 de diciembre, Urbánística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previa al contencioso-administrativo, o directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - entre plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de marzo de 2007.  
La Concejala de Urbanismo,  
Fdo.: Sonia Castedo Riancho.  
El Secretario General del Pleno,  
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.